bamos de esta Villa quedaron libres por las Reales Cedulas
que estan en este Ayuntam.to Y que declarandose à
favor de esta Villa, tiene el beneficio de no auer motiuo
de que se reuoque, sin embargo de otras declaras, si
acaso al Señor de Madrid, y este remita copia
obedecida de la ordenanza en que se funda esta Villa, para
que la conserue con el Rey de mayor satisfaccion
y parecendo que esta Villa por otras Reales Cedulas
propias está libre de la alcabala se declaro en el
Real Consejo de Hacienda y el Tribunal que competenci
ya; y enterado de que estan insistos la alcabala se conti-
nue la exencion, y declarandose parte, por la que se
declaro respecto a otros valimientos se reuoque
Con lo que se acabo este Ayuntam.to lo firmaron

Don Fernando de Monzaldo
Don Fernando de S. Juan
Don Pedro Melgarejo
Don Geronimo Lopez Ortiz
Don Antonio Lara
Don Luis Ximenez
Don Martin Lucas
Don Juan de Pedro Naina
Don Alonso Carrero
Don Juan de Salazar
Don Alonso Cobaleda
Don Juan Lopez Sanchez
Don Alonso Lopez Moreno
Don Juan Moreno
Don Juan Moreno

Ante mi Don Miguel de Roa

Esta Villa de Carrascosa agrauiada de Roa
de mil reales de cuenta y otros, se quiso el Consejo Supremo
y Real de Hacienda, à acudir los de esta Villa y Capitan à
Mayor del dicho de Carrascosa Don Juan de Bu
Barrio en ella y Mayor Don Pedro